## LAGUNA BLANCA, 23 de mayo de 2018

# N° <u>456</u>/.- (SECCION "B")

#### VISTOS

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto Nº 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley  $N^{\circ}$  18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloria General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicto Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°97/2018 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, sobre medicamentos, por un valor total de \$41.055.-, (Cuarenta y un mil cincuenta y cinco pesos), IVA incluido.

Decreto Alcaldicio Nº442, con fecha 17 de mayo 2018, el cual autoriza la adquisición de 5.000 paracetamol de 500 Grs. a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°I de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y ststematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

### CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir 5.000 paracelamol de 500 Grs., para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°97 del año 2018, presupuesto salud 2018.

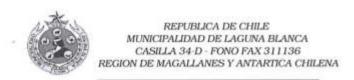
Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

5.000 comprimidos de paracetamol de 500 Grs.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley  $N^\circ$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

ERRR/RAVB/sasp DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas



## DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor FARMACEUTICA CARIBEAN LIMITADA, Rut Nº76.830.090-9, domiciliado en la ciudad de Santiago, de acuerdo al artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor FARMACEUTICA CARIBEAN LIMITADA, Rut Nº7.830.090-9, domiciliado en la ciudad de Santiago, para la adquisición de 5.000 comprimidos de Paracetamol 500 Grs, de acuerdo al Presupuesto salud año 2018, área salud.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.04.004.000, "productos farmacéuticos", cargo al presupuesto Salud año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

ENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA